



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2003

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 38 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de diciembre de 2003

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/58/L.25 y Add.1)]

58/20. Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino¹,

Tomando nota en particular de la información que figura en el capítulo VI de ese informe,

Recordando su resolución 57/109, de 3 de diciembre de 2002,

Convencida de que la difusión a escala mundial de información precisa y amplia y la función de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil siguen teniendo una importancia decisiva para crear una conciencia mayor sobre los derechos inalienables del pueblo palestino y para promover el apoyo a esos derechos,

Recordando el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, la representante del pueblo palestino, y los acuerdos en vigor concertados entre las dos partes, así como la necesidad de que se dé pleno cumplimiento a esos acuerdos,

Acogiendo con beneplácito que el Cuarteto presentara oficialmente la hoja de ruta para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino²,

1. *Observa con reconocimiento* las medidas adoptadas por el Departamento de Información Pública de la Secretaría en cumplimiento de la resolución 56/35, de 3 de diciembre de 2001;

2. *Considera* que el programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento es muy útil para que la comunidad internacional cobre

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/58/35).*

² S/2003/529, anexo.

mayor conciencia de la cuestión de Palestina y de la situación en el Oriente Medio, y que contribuye de forma eficaz a crear un ambiente propicio para el diálogo y favorable para el proceso de paz;

3. *Pide* al Departamento que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y con la flexibilidad que requiera la evolución de los acontecimientos que incidan en la cuestión de Palestina, siga ejecutando su programa especial de información para el bienio 2003-2004, en particular, que:

a) Difunda información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina, incluidos los informes sobre la labor realizada por las entidades competentes de las Naciones Unidas;

b) Siga produciendo y actualizando publicaciones sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina en todos los ámbitos, incluida la información sobre los acontecimientos recientes a ese respecto, en particular sobre las perspectivas de paz;

c) Aumente su colección de material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina y siga produciendo y conservando ese material, así como actualizando la exposición en la Secretaría;

d) Organice y promueva misiones de determinación de los hechos para periodistas en la región, incluidos el territorio bajo jurisdicción de la Autoridad Palestina y el territorio ocupado;

e) Organice seminarios o encuentros internacionales, regionales y nacionales para periodistas, orientados especialmente a sensibilizar a la opinión pública acerca de la cuestión de Palestina;

f) Siga prestando asistencia al pueblo palestino en el desarrollo de los medios de difusión, en particular para fortalecer el programa de capacitación de periodistas palestinos de radio, televisión y prensa escrita iniciado en 1995.

*68ª sesión plenaria
3 de diciembre de 2003*